



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación de obra con el Ing. Ansaldo (asesoramiento en instalaciones eléctricas) - Obra Carlos Pellegrini

---

Visto: Expediente Electrónico EX-2022-27093-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de obra del ingeniero Nicolás Ansaldo, en su carácter de asesor en instalaciones eléctricas de las obras de adaptación y puesta en valor integral del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini n° 313/317/321/323, conforme con el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración, en función a la nota remitida por la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, glosada como NO-2022-38876379-GCABA-SSOBRAS.

El profesional mencionado cuenta con antecedentes laborales que acreditan su idoneidad, información que obra en el currículum personal incorporado como IF-2022-27107-TSJ-DMEAYA.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida 20.20000.3.9.6, según lo detallado en el IF-2022-27228-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y gestionó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, acciones documentadas en los IF-2022-27262/28277-TSJ-DCOMPRAS.

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-28328-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de obra con el ingeniero Nicolás Ansaldo, CUIT 20- 34027312-6, para realizar tareas de asesoramiento en instalaciones eléctricas de las obras de adaptación y puesta en valor integral del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini nº 313/317/321/323, y por un monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.724.250.-), dividido en un importe por cada etapa de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$862.125.-), pagaderos una vez acreditada cada etapa, de acuerdo con los términos de referencia del presente contrato, que como Anexo A forma parte de la presente en archivo embebido, es decir luego de la entrega por parte del contratista del informe completo correspondiente a cada etapa, el que deberá contar con la conformidad expresa de la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de asesoría que abarcan la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas (corrientes fuertes y débiles) del edificio de la calle Pellegrini, considerando la renovación del TGBT, los ramales y tableros seccionales, como así también la provisión de un grupo electrógeno; en corrientes débiles, deberá proyectarse el cableado estructurado completo, para los puestos de trabajo, desde el rack de piso que estará conectado al rack central ubicado en la sala específica mediante fibra óptica. Incluye además la elaboración de planos licitatorios, pliegos de especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto estimado.
3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato, y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.3.9.6, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

